

Certifico que el presente es fotocopia auténtica del original, que he tenido a la vista.-
GENERAL DEHEZA, 16 de Junio de 2016


PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ordenanza N° 2765/15, mediante la cual se autoriza al DEM a gestionar y obtener ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, ENHOSA para financiar el Proyecto "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable", un préstamo de hasta \$ 9.000.000,- (Pesos Nueve millones), y

Y CONSIDERANDO:

Que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, ENHOSA ha modificado el límite prestable de \$ 9.000.000,-(Pesos nueve millones) a \$ 25.000.000,- (Pesos veinticinco millones),

Que la Obra de Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable es de suma importancia para nuestra ciudad,

Que el incremento permitiría la concreción de todas las obras necesarias del sistema de agua potable de la ciudad,

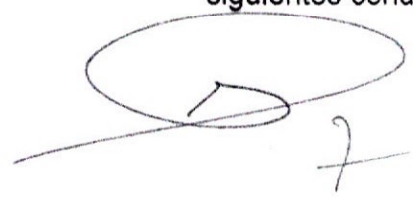
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 2831 /16

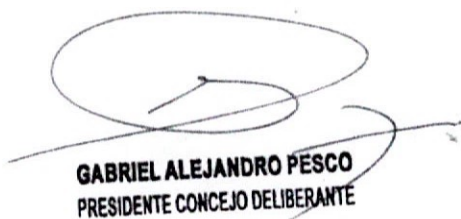
Artículo 1º. RECTIFICASE el Art. 1º de la ordenanza N° 2765/15, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º.--AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione, obtenga y asuma ante el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), un préstamo de hasta \$ 25.000.000 (pesos veinticinco millones) para ser aplicados a la obra de " Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable", el cual se tomará con las siguientes condiciones financieras:



- a. Plazo de Amortización 180 (ciento ochenta) cuotas;
- b. Plazo de Gracia de 3 (tres) meses a partir de la finalización de la obra;
- c. Tasa de Interés del Programa se fija en el treinta por ciento (30%) de la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general, que será variable y aplicada semestralmente para la capitalización de los intereses mientras dure la obra, si el treinta por ciento (30%) de la tasa activa del Banco Nación para sus préstamos en pesos, cartera general no superará el nueve por ciento anual (9%), se fija éste como tasa mínima de financiamiento a aplicar durante la vigencia del préstamo; los intereses de las transferencias efectuadas se capitalizarán hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota. La tasa de interés vigente a la fecha de la última transferencia, será la aplicable durante el período de gracia y la vigente para todo el plan de amortización del crédito;

Artículo 2º. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese..


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Deheza, a los 13 días del mes de Junio de 2016.

Certifico que la presente es fotocopia auténtica
del original, que he tenido a la vista.-
GENERAL DEHEZA, 16 de Junio
de 2016




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO "A" N°25/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 2831, en donde se autoriza el incremento del Crédito con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), por la suma de \$25.000.000 (pesos veinticinco millones), para el "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable", con fecha 13 de junio de 2016.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1°- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 2831, en donde se autoriza el incremento del Crédito con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), por la suma de \$25.000.000 (pesos veinticinco millones), para el "Reacondicionamiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable", con fecha 13 de junio de 2016.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de junio, 2016


Dr. Mariano O. Delindati
Secretario de Gobierno




Dr. Franco D. Morra
Intendente